



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ Y COMERCIAL NIPONA DE AUTOMOCIÓN, S.A. REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PEQUEÑOS EQUIPOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, UTILLAJE Y MATERIAL DE JARDINERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA JARDINERÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ (CONTRATO Nº CON 27/2017 SU AB)

En Aranjuez, a 6 de febrero de 2018

REUNIDOS,

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez:

De una parte,

D. Óscar Blanco Hortet, D.N.I. 46.855.129-N y en representación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en su condición de Segundo Teniente Alcalde - Concejal de Contratación.

De otra parte,

D. Francisco Cabello Rame, con D.N.I. 03803537-G en representación de la mercantil CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L. con CIF B-4554995 y domicilio en Calle Jarama, 92, Polígono Industrial Santa María de Benquerencia – 45007 Toledo.

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

Ambas partes reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto, formalizan el presente contrato del que existen los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez publicó licitación referida a la Contratación del suministro de tres vehículos para el suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual, utillaje y material de jardinería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de la jardinería en el término municipal de Aranjuez, con número de expediente **CON 27/2017 SU AB**.

Esta licitación se ha tramitado, mediante procedimiento abierto y conforme a lo establecido en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo resultado la oferta económica más ventajosa en su conjunto la presentada por el licitador **CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.** quien ha aportado la documentación requerida por el Ilmo.

Ayuntamiento de Aranjuez, Aranjuez, y en consecuencia, ha resultado adjudicatario tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de enero de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación del suministro por parte de CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L. referido a la Contratación del suministro de pequeños equipos, equipos de protección individual, utillaje y material de jardinería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de la jardinería en el término municipal de Aranjuez, conforme a la oferta que presentó y a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, documentos todos ellos de carácter contractual cuyo contenido conocen ambos firmantes y aceptan en su totalidad.

SEGUNDA. DURACIÓN.- La duración del presente contrato será de CUATRO AÑOS.

TERCERA. PRECIO Y PAGO.- El importe del suministro será el resultado de aplicar al importe de licitación un porcentaje de baja único, aplicable a todos los precios unitarios del DOS POR CIENTO (2%), siendo el gasto máximo anual del servicio la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS EUROS ANUALES (20.600,00 €), impuestos indirectos no incluidos, sin que el Ayuntamiento quede obligado a llevar a cabo una determinada cuantía del servicio, no a la ejecución del importe total del mismo

El pago del servicio contratado se realizará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y mediante transferencia bancaria indicada por el adjudicatario.

El adjudicatario presentará la correspondiente factura indicado el número de expediente del contrato **CON 27/2017 SU NE.**

CUARTA. MEDIOS PERSONALES Y MEDIOS MATERIALES.- El suministro objeto de contratación será ejecutado por el personal de CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L. o en su caso, empresas subcontratistas si se ha indicado en los pliegos, sin que ello suponga derecho alguno a tener una relación laboral entre las partes y dependiendo a todos los efectos del contratista, quien declara estar al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y de Seguridad Social.

QUINTA. GARANTÍA.- Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L., ha constituido la garantía correspondiente y que no será en ningún caso devuelta o cancelada hasta el vencimiento o la resolución del presente contrato.

SEXTA. NORMATIVA.- CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L., adquiere el compromiso de cumplimiento de toda la normativa que pudiera ser de aplicación, para la prestación del servicio contratado, en materias tales como:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Respeto a los derechos fundamentales en el trabajo.

- Prevención de imputaciones delictivas.
- Demás normativa aplicable.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN.- El Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L., aceptan exactamente, las penalidades establecidas en la ley y en los pliegos así como las posibles causas de resolución del contrato que figuran en los mismos.

OCTAVA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Actuarán como responsables del contrato, con el objeto de velar por la correcta ejecución del mismo, Dña. Julia Espada Vega por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, y por D. Francisco Cabello Rame, por parte de CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN.- Se aporta por parte de CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L. la documentación requerida para la formalización de este contrato, la cual deberá permanecer actualizada durante la vigencia del contrato, y en su caso, sus posibles prórrogas.

Además del presente contrato, forman parte del mismo, los documentos del expediente que a continuación se enumeran expresamente:

1. Escrituras de apoderamiento del contratista.
2. Pliego de Cláusulas Administrativas.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Otra documentación relativa a la contratación.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes intervinientes firman el presente contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en dos ejemplares con el mismo contenido y aun único efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez
El Concejal Delegado de Contratación

Por CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.


D. Óscar Blanco Hortet


D. Francisco Cabello Rame

Ante mí,
El Secretario General


D. Francisco Javier Peces Perulero

